

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-6517 *Notificación de sentencia en procedimiento de delitos leves 969/2017.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 969/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 236/2017

En Santander, a 28 de junio de 2017.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, Magistrado-Juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio inmediato sobre delitos leves 969/2017, seguida por un delito leve de hurto contra NICOLAI MUSCINSCHII y VADIM CARAJIA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y LEROY MERLÍN como denunciante.

FALLO

DEBO CONDENAR y CONDENO a NICOLAI MUSCINSCHII y VADIM CARAJIA como autores de UN DELITO LEVE de HURTO en tentativa previsto y penado en el art. 234.2 CP y 16 CP a la pena de QUINCE DÍAS MULTA CON CUOTA DE CINCO euros (total, 75 euros) A CADA UNO, aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas por iguales y mitades partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 28 de junio del 2017, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a NICOLAI MUSCINSCHII y VADIM CARAJIA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 4 de julio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/6517

CVE-2017-6517